



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **15 FEB 1999**

VISTO: La necesidad de incrementar el personal destacado en el área legal de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, todas las categorías deben cubrirse por concurso;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que este Organismo de Control es competente para designar su personal, de acuerdo al Art.26°, inc.b) de la Ley Orgánica del Tribunal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

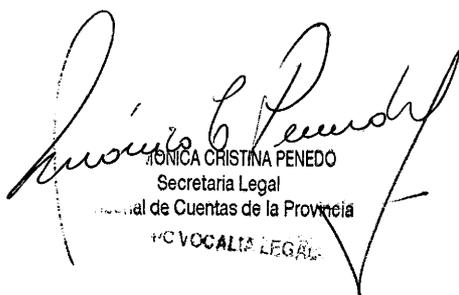
RESUELVE

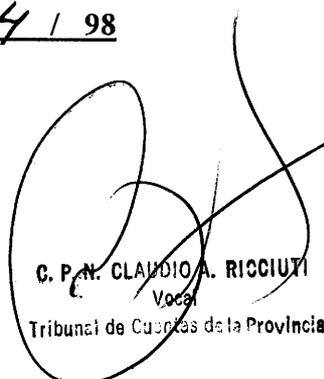
ARTICULO 1°: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Abogados, Categoría A3.

ARTICULO 2°: LOS POSTULANTES deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 04 / 98


MÓNICA CRISTINA PENEDO
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
VOCALIA LEGAL


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 04 / 99

REQUISITOS

- 1 - Ser argentino.
- 2 - Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3 - Contar con un mínimo de tres (3) años de ejercicio de la profesión.
- 4 - Acreditar experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes a su profesión.

VALUACIÓN

Puntaje Total: cien (100) puntos.

Antecedentes:

Se otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.
Desempeño en funciones de control (mínimo seis meses): hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se otorgará un (1) punto por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.
Cursos de post-grado y/o ejercicio de la docencia: hasta un máximo de diez (10) puntos. Se otorgará un (1) punto por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.
Desempeño en la actividad privada o pública en funciones distintas a las de control de o auditoría: hasta un máximo de diez (10) puntos. Se otorgará un (1) punto por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

Oposición:

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, consistentes en:
1 - Entrevista: Se otorgará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.
2 - Oposición escrita: Se otorgará hasta un máximo de veinte (20) puntos.
Temas a tratar: Ley N° 6 (de contabilidad) - Ley N° 50 - Normativa de fondo y forma que rige la actividad de la Administración Pública.

Categoría inicial del escalafón: A3.

La inscripción se llevará a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Deloqui N° 1123, a partir del día 18 y hasta el día 26 del corriente mes y año inclusive, en el horario de 9 a 14 hs., debiendo presentar Currículum Vitae.

C. P. N. CRISTINA BENEDETTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA